



Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño
EN DEFENSA DE LO NUESTRO

DECRETO No. 443 DE 2020
(05 OCT 2020)

Por medio del cual se ordena la creación de la Sede Operativa de Taminango (Nariño) sector Remolino, adscrita al Organismo de Tránsito Departamental, y se ordena la re-ubicación de los elementos de comunicación y atención al usuario de la Sede Operativa de base del Municipio de Chachagüí

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 2 y 305 de la Constitución Política, los artículos 3 y 7 de la Ley 769 de 2002, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 017 de 2007, la Asamblea del Departamento de Nariño, otorgó facultades pro tempore al Gobernador del Departamento para suprimir el Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Departamento de Nariño IDATT, y lo autorizó para tomar las acciones necesarias para la disolución y consecuente liquidación.

Que en virtud de dichas facultades, el Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto 1279 de septiembre 17 de 2007 suprimió el mencionado ente descentralizado y ordenó su disolución y liquidación.

Que en el año 2008 la Asamblea del Departamento de Nariño mediante Ordenanza 015 del 30 de Julio 2008, facultó al Gobernador para reformar la estructura administrativa del sector central de la Gobernación de Nariño, para crear la Subsecretaría Departamental de Tránsito y Transporte adscrita a la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que por medio del Decreto 082 del 05 de febrero del año 2009 se ordenó la creación de la Subsecretaría Departamental de Tránsito y Transporte, adscrita a la Secretaría de Hacienda, y se señaló la conformación de la dependencia.

Que según Decreto número 083 del 05 de febrero del año 2009 se adicionó y modificó parcialmente el Decreto 2039 de 28 de noviembre de 2005 -anterior Manual de Funciones- y posteriormente mediante Decreto 804 de 2016 se compiló el Manual de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal del Nivel Central de la Gobernación de Nariño y se determinan los requisitos exigidos para su ejercicio.

Que mediante Resolución No. 002291 de 3 de junio de 2009, el Ministerio de Transporte reconoció el cambio de denominación del Instituto Departamental de Tránsito y Transporte de Nariño IDATT, por el de *Subsecretaría de Tránsito y Transporte Departamental de Nariño*, conservando la categoría A y los códigos asignados a cada una de las sedes operativas autorizadas en los Municipios de La Unión, Sandoná, Imues, Samaniego, Buesaco, Guachucal, Pupiales, Nariño y Chachagüí.

Que según Resolución 004475 de 17 de septiembre de 2009, se asignó código de migración de datos a los Registros Nacional Automotor, Registro Nacional de Conductores y Registro nacional de Accidentes de Tránsito.

Que por medio de la Resolución 3819 de 22 de septiembre de 2016 el Ministerio de Transporte habilitó el funcionamiento y clasificó a la *Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Chachagüi* como organismo de tránsito categoría "A"; no siendo viable la coexistencia de dos organismos de tránsito en un mismo municipio, esto es, tras la habilitación de un Organismo de Tránsito Municipal, las sedes operativas del Organismo de Tránsito Departamental pierden jurisdicción y competencia para ejercer funciones en la entidad territorial respectiva, razón por la cual se dio aplicación a lo establecido en la Resolución 5755 de 2016 emitida por la mencionada cartera ministerial, dando paso al cierre de la Sede Operativa Departamental ubicada en el municipio de Chachagüi, y abriéndose la posibilidad de que el Departamento de Nariño traslade dicha sede operativa de línea base, a otro de los municipios del Departamento de Nariño que no cuenten con Organismo de Tránsito propio.

Que con la creación de la Sede Operativa de Tránsito en el Municipio de Taminango Sector Remolino, se pretende reemplazar la que se encontraba ubicada en el municipio de Chachagüi, a fin de que el Ministerio de Transporte y RUNT autoricen la venta de servicios relacionados con el Registro Nacional Automotor, Registro Nacional de Conductores entre otros. Por lo tanto la Subsecretaría de Tránsito como dependencia del ente territorial y dentro de la estructura administrativa del Departamento de Nariño, no sufrirá modificación alguna, toda vez que la Planta de Personal, no se modifica en absoluto, lo cual se corrobora con lo manifestado por el Subsecretario de Talento Humano mediante documento electrónico calendado en agosto 25 de 2020, que señala: *"Al respecto, es preciso informar que el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales ha establecido nueve (9) cargos del Nivel Técnico, código 312, grado 06, para el empleo de Inspectores de Tránsito y Transporte, adscritos al Despacho del Gobernador, de los cuales se encuentran nombrados ocho (8), existiendo una vacante por nombrar, adicionalmente el Decreto 804 de 2016, ha establecido para estos cargos el siguiente propósito y funciones esenciales, sin distinción de jurisdicción: (...)"*

Que mediante Resolución No. 3404 de 1998 emitida por el Ministerio de Transporte, se fijaron los requisitos para el otorgamiento de funcionamiento de las sedes operativas adscritas a Organismos de Tránsito Departamentales.

Que de conformidad con la autorización del Alcalde Municipal de Taminango emitida a 22 de abril de 2020 y el Estudio Económico, Financiero y Técnico de Viabilidad para el funcionamiento de la Sede Operativa de Taminango, realizado por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte Departamental Dra. Emilsen Narváez Enríquez, en el marco del proyecto "Fortalecimiento de los procesos contravencional, registro y seguridad vial con el fin de optimizar la prestación del servicio a los usuarios de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte Departamental Nariño", se concluye y se recomienda la viabilidad de la creación de la Sede Operativa de Taminango en el Corregimiento del Remolino, a efectos de ampliar la cobertura y generar la facilidad de acceso a la comunidad del municipio de Taminango y los municipios de influencia a este, a los servicios que presta la Subsecretaría de Tránsito y Transporte Departamental.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

ORDENA



ARTÍCULO PRIMERO. - Crear la Sede Operativa de Taminango (Nariño) – sector El Remolino adscrita a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Nariño.

ARTICULO SEGUNDO.- Reubicar los elementos de comunicación y atención al usuario que operaban en la Sede Operativa de línea base ubicada en el Municipio de Chachagüí (Nariño), a la Sede Operativa ubicada en el municipio de Taminango (Nariño) en el sector de Remolino.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordénase a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte del Departamento de Nariño, y demás dependencias del orden departamental, realicen las actuaciones necesarias para coordinar y ejecutar el traslado físico de las oficinas, muebles, y archivo documental que se encontraba en la Sede Operativa de Chachagüí (Nariño), a las instalaciones ubicadas en el Municipio de Taminango (Nariño) en el sector del Remolino. Así también se disponga lo necesario para las adecuaciones logísticas a que haya lugar a fin de garantizar la organización, levantamiento de inventarios, y adecuación física y tecnológica a fin de cumplir con los lineamientos establecidos en la resolución No. 3404 de 1998 emitida por el Ministerio de Transporte, y demás disposiciones que regulen la materia.

ARTÍCULO CUARTO. - La Sede Operativa de Taminango (Nariño) sector El Remolino, mantendrá la estructura operativa y planta de personal con que se ha prestado el servicio en la Sede Operativa de Chachagüí (Nariño).

ARTÍCULO QUINTO. - Comunicar el presente acto al Ministerio de Transporte, a la Alcaldía Municipal de Taminango, a la Secretaría de Hacienda - Subsecretaría de Tránsito y Transporte, Secretaría General del Departamento de Nariño y demás dependencias a que haya lugar para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan De Pasto, a los **05 OCT 2020**


JOHN ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador Departamento de Nariño

Aprobó:


VIVIANA SOLARTE SOLARTE
Secretaria de Hacienda

Aprobó:


EMILSEN NARVAÉZ ENRÍQUEZ
Subsecretaria de Tránsito y Transporte


Proyectó:

YAMILE CALDERON DELGADO
P.U. Subsecretaría de Tránsito y Transporte

Proyectó:

DIANA K. BELLO J.
Contratista - STTD

Revisó:


ANA MARIA GONZALES BERNAL
Jefe Oficina Asesora Jurídica